

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N°003-GAF-2023-SILSA

Surquillo, 11 de mayo de 2023

VISTOS: El Informe N°008-OCP-SILSA-2022, de fecha 20 de setiembre de 2022, de la Oficina de Control Patrimonial, el Informe N°336-JL-SILSA-2022, de fecha 27 de setiembre de 2022, de la Jefatura de Logística, el Memorándum N°279-GAF-SILSA-2022, de fecha 28 de setiembre de 2022, de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Acta de Sesión Comité de Baja N°04-2022 de la empresa de Servicios Integrados de Limpieza SA-SILSA, de fecha 29 de noviembre de 2022, el Informe N°04COMITÉBAJA-SILSA-2022, de fecha 29 de diciembre de 2022, del Comité de Baja de Bienes Patrimoniales de SILSA, el Proveído de Autorizado de la Gerencia General, de fecha 29 de diciembre de 2022, el Memorándum N°057-GAYF-SILSA-2023, de fecha 14 de abril de 2023, de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe N°001-COMITÉ.EBBDF-2023 del Comité de Evaluación de Bienes de Baja, el Acta de Sesión Comité de Baja N°01-2023 de la empresa Servicios Integrados de Limpieza S.A. SILSA, ambos de fecha 12 de abril de 2023, el Informe N°175-OAJ-SILSA-2023, de fecha 10 de mayo de 2023 de la Oficina de Asuntos Jurídicos y;

CONSIDERANDO:

Que, la Directiva N°3-2016-SILSA debidamente modificada mediante Directiva N°2-2021-SILSA tiene como objeto establecer normas y procedimientos para la baja y disposición final de los bienes patrimoniales de **SERVICIOS INTEGRADOS DE LIMPIEZA SA (SILSA)**, por haber sido expuestos a acciones de diferente naturaleza como obsolescencia técnica inservible, pérdida, robo o sustracción, destrucción mantenimiento y/o reparación onerosa, reembolso y/o reposición;

Que, el numeral 1) del punto V del Comité de Baja de la Directiva N°2-2021-SILSA señala que los Comités de Baja de Bienes Patrimoniales deberán estar constituidos por funcionarios y trabajadores de la Gerencia de Administración y Finanzas, del Departamento de Logística y del Departamento de Contabilidad.

Que, el numeral 3) del punto V de la Directiva antes mencionada señala que el Comité evaluará las solicitudes, requerimientos o propuestas de baja alcanzadas por el Departamento de Logística, mientras que, en el numeral 4) se indica que el Comité comprobará que los bienes patrimoniales propuestos para su baja cuenten con sus respectivos antecedentes, como informe técnico firmado por un profesional competente responsable que físicamente se encuentre en las instalaciones de SILSA.

Que, el numeral VI sobre los Procedimientos establece en el punto 1) que el Departamento de Logística recibirá las solicitudes de baja remitidas por los responsables de los Departamentos y Gerencias en Lima y Jefes de Unidad en provincias, señalando que el Departamento de Logística se encargará de elaborar la relación de bienes patrimoniales considerados como: obsoletos, excedentes, inservibles y/o deteriorados, perdidos, robados, destruidos y otros;



Que, en el numeral 6) se indica que reunido el Comité de Baja analizará las solicitudes de baja y verificará que las relaciones contengan la información completa, debiendo ser ésta como mínimo la cantidad de bienes, código patrimonial de cada bien, descripción de cada bien y ubicación física;

Que, mediante Informe N°008-OCP-SILSA-2022, de fecha 20 de setiembre de 2022, la Oficina de Control Patrimonial remitió al Departamento de Logística de la Gerencia de Administración y Finanzas, la relación de bienes muebles patrimoniales para su respectiva baja, que incluye adicionalmente, los bienes en custodia del área de Control Patrimonial con la finalidad de que se tomen las acciones correspondientes, en atención a la Directiva N°02-2021-SILSA.

Que, mediante Informe N°336-JL-SILSA-2022, de fecha 27 de setiembre de 2022, la Jefatura de Logística solicitó al Departamento de Contabilidad la valorización de libros contables de los bienes muebles patrimoniales propuestos para su baja, con la finalidad de verificar la depreciación acumulada histórica, en ese sentido, el Departamento de Contabilidad se pronunció indicando que (187 bienes) requieren previamente a su disposición final la correspondiente baja contable en libros, en tanto que los bienes restantes (126 bienes) no requieren su baja contable.

Que, mediante Informe N°2241-DL-SILSA-2022, de fecha 27 de setiembre de 2022, el Departamento de Logística comunicó a la Gerencia de Administración y Finanzas, que la relación de los bienes muebles patrimoniales para su baja remitida por la Oficina de Control Patrimonial, se encuentra dividida en 2 grupos (3er grupo de 154 y el 4to grupo de 159 bienes), lo que hace un total de 313 bienes muebles, expresando que para la respectiva baja se tomó en cuenta lo siguiente:

- Obsolescencia del equipo. El equipo se encuentra discontinuado en el mercado.
- Rendimiento limitado del equipo, en caso se determine su reparación.
- Deterioro general de la estructura.

Que, los miembros del Comité de Baja de Bienes Patrimoniales – SILSA, mediante Acta de Sesión de Comité de Baja N°04-2022 de la empresa Servicios Integrados de Limpieza S.A. SILSA Acordaron: Que, luego de la revisión de los documentos que conforman los expedientes de baja de bienes patrimoniales materia de la presente sesión, los miembros que suscriben la presente acta encuentran conforme dichos expedientes, los cuales deben ser elevados a la Gerencia General para su aprobación correspondiente.

Que, con fecha 29 de diciembre de 2022, mediante Informe N°04COMITÉBAJA-2022, el Comité de Bajas de Bienes Patrimoniales de SILSA, en mérito a los documentos sustentatorios (sustento técnico y contable), así como teniendo en consideración las disposiciones emitidas en la Directiva de la referencia a), recomendó a la Gerencia General se apruebe y autorice la baja de varios muebles, enseres y equipos diversos;

Que, contando con el proveído de autorizado de la Gerencia General, de fecha 29 de diciembre de 2022, contenido en el Informe N°04COMITÉBAJA-SILSA-2022, el Comité de Baja de los Bienes Patrimoniales solicito por intermedio de la Gerencia de Administración y Finanzas, la elaboración del informe legal sobre Baja de los Bienes, con la finalidad de continuar con el trámite correspondiente.



Que, mediante Informe N°001-COMITÉ.EBBDF-2023, de fecha 12 de abril de 2023, del Comité de Evaluación de Bienes de Baja, recomendaron la baja de los 313 bienes de baja, entre ellos se recomendó la baja de Sesenta y Un (61) bienes muebles bajo la causal de Destrucción, los cuales se pueden apreciar en el Anexo 3 que se acompaña, en consecuencia, de acuerdo a las funciones delegadas al Comité dicho acto se formalizo a través del Acta de Sesión Comité de Baja N°01-2023 de la empresa de Servicios Integrados de Limpieza S.A. SILSA, de fecha 12 de abril de 2023.

Que, mediante Informe N°182-OAJ-SILSA-2023, de fecha 11 de mayo de 2023, la Oficina de Asuntos Jurídicos, Opina "Que se ha cumplido con los requisitos, formalidades y procedimiento para proceder a la baja de los Sesenta y Un (61) bienes muebles patrimoniales de SILSA, bajo la causal de Destrucción, cuya descripción, marca, modelo y demás características se detallan en el Anexo 3, adjunto al presente, de conformidad con lo dispuesto en la Directiva N°3-2016-SILSA, modificada por la Directiva N°2-2021-SILSA, considerando viable continuar con la formalización del acto resolutorio de la Gerencia de Administración y Finanzas que aprueba la baja de los bienes muebles patrimoniales".

Que, habiéndose cumplido con los requisitos y procedimiento establecido en la Directiva N°2-2021-SILSA y contando con la aprobación de la Gerencia General, resulta necesario emitir la resolución administrativa que aprueba la baja por causal de destrucción de los bienes patrimoniales descritos en el anexo 3 que se adjunta, a fin de excluirlos de los registros contables y patrimoniales del inventario mobiliario institucional de la empresa Servicios Integrados de Limpieza SA. – SILSA.

Que, de acuerdo a las consideraciones antes expuestas, en mérito a las facultades conferidas, y contando con el visto bueno del Departamento de Contabilidad, el Departamento de Logística, la Gerencia de Administración y Finanzas y la Oficina de Asuntos Jurídicos;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – **APROBAR** la Baja Patrimonial y contable de **Sesenta y Un (61)** bienes muebles de propiedad de la empresa **SERVICIOS INTEGRADOS DE LIMPIEZA S.A. – SILSA**, por causal de Destrucción, cuyas características principales: descripción, marca, modelo, serie, color, estado, entre otros, se detallan en el Anexo 3 de la presente Resolución.

Artículo Segundo. – **DISPONER** que el Departamento de Contabilidad, en coordinación con el Departamento de Logística, procedan a la exclusión de los registros patrimoniales y contables de los bienes dados de baja, descritos en el Anexo 3, adjunto a la presente.

Artículo Tercero. – **ENCARGAR** al Departamento de Logística, realice las acciones correspondientes para efectuar la ejecución de la presente Resolución, asimismo, realice la publicación de este Acto en el Portal Web Institucional (www.silsa.com.pe) dentro de los quince (15) días hábiles de aprobada.

Regístrese, comuníquese y archívese.

